



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

03 MAY 2023

Bogotá D.C., _____

Clase de proceso: Ejecutivo Singular Rad. No. 2023-00063-00

Revisada la actuación y teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, se dispone,

1. **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que los demandados, tenga a cualquier título en las entidades financieras referidas en el escrito allegado.

Líbrese oficio a las entidades bancarias relacionadas en escrito anterior, comunicándole lo dispuesto y haciéndoles las prevenciones del art. 593 núm. 9 C.G.P., y las del art. 1387 del C. de Co. Adviértaseles igualmente que, de tratarse de una cuenta de ahorro, deberá tener presente los límites de inembargabilidad establecidos y la proporción legal.

Limitase la medida a la suma de \$650.000. 000.oo.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 03 hoy 04 MAY 2023</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
